

SOLICITUD DE ACCESO

TURNO DE MENORES

DENUNCIADOS

EJERCICIO 2025

DATOS A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DEL TURNO								
1. - CURSOS DE DERECHO DE MENORES ORGANIZADOS POR EL ICAV, OTRO COLEGIO O UNIVERSIDAD ESPAÑOLA	Puntos							
2. - ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CUALQUIER ORGANIZACIÓN, ADMÓN. PÚBLICA, EMPRESA O ENTIDAD	0	1	2					
3. - COMUNICACIONES EN CONGRESOS, ARTICULOS, CONFERENCIAS O MONOGRAFÍAS	0	1	2	3	4			
4. - INTERVENCIÓN EN ASUNTOS ATRIBUIDOS A LA JURISDICCIÓN DE MENORES	0	1	2	3	4			
TOTAL PUNTUACIÓN ALCANZADA								
REUNE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ADMITIDO:							
MOTIVO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							

DATOS PERSONALES

Nº COL. _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

N.I.F.- _____

DIRECCIÓN PROFESIONAL _____

_____ Nº _____

C. POSTAL _____ POBLACIÓN _____

TELÉFONOS _____ / _____ FAX: _____

E-MAIL: _____ @ _____ . _____

Al citado turno podrán acceder los/as letrados/as de las demarcaciones de Valencia y Mislata/Paterna/Quart de Poblet.

BAREMO

Para la correcta cumplimentación del presente impreso, además de marcar la casilla correspondiente con una X, deberéis adjuntar la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** necesaria en cada caso, conforme se os informaba en los requisitos de acceso a dicho turno.

- 1) Cursos de Derecho de Menores organizados por el I.C.A.V., por cualquier otro Colegio, por cualquier universidad española o por entidades cualificadas. Serán contabilizados únicamente aquellos cursos que, a fecha 31 de diciembre de 2024, ya hayan finalizado

- Hasta 10 horas, 1 punto por cada curso. N.º de cursos
- Hasta 50 horas, 2 puntos por cada curso. N.º de cursos
- Más de 50 horas, 3 puntos por cada curso. N.º de cursos

- 2) Haber trabajado como asesor/a jurídico/a en materia de derecho de menores en cualquier organización, Administración Pública, empresa o entidad. (En todo caso con un máximo de 2 puntos)

- 6 meses desde el / / hasta el / / en la empresa, 1 punto
- 6 meses desde el / / hasta el / / en la empresa, 1 punto

- 3) Participación como ponente en cursos y jornadas sobre Derecho de Menores, en cualquier nivel de enseñanza, haber realizado comunicaciones para congresos, artículos publicados en revistas jurídicas o haber escrito alguna monografía sobre la materia (en todo caso con un máximo de 4 puntos)

- Comunicaciones en Congresos, 1 punto por cada uno. Indicar el nº....
- Artículos Jurídicos o Conferencias, 2 puntos por cada uno. Indicar el nº....
- Monogramas, 3 puntos por cada uno. Indicar el nº....

- 4) Participación como letrado/a en asuntos atribuidos a la Jurisdicción de Menores (en todo caso, con un máximo de 4 puntos)

- N° expte....., cliente

- 7.-.....
- 8.-.....
- 9.-.....
- 10.-.....

Valencia, a..... de..... de 2024

FIRMADO

D/D^a. _____

Sus datos serán tratados por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, con el fin de gestionar el turno de oficio. Sus datos son tratados en base a la vinculación que existe entre Ud. y el turno de oficio. Los turnos de guardias, en los que aparecerá su nombre y apellidos, serán publicados en la zona de acceso restringido a Colegiados de la página web del ICAV – www.icav.es. Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo los supuestos previstos en la legislación vigente. Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso e información, rectificación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición de sus datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI, al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, Plaza Tetuán, 16 - 46003 Valencia, o a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dpo@icav.es. Los datos de los usuarios cuyos datos son tratados, serán conservados mientras que estos no ejerzan los derechos de supresión u oposición. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

REQUISITOS DE ACCESO TURNO MENORES DENUNCIADOS

EJERCICIO 2025

i. Requisitos:

1. Tener la acreditación de letrado/a especialista en derecho de menores por el curso de especialización homologado por el Consejo Valenciano. Todo ello de conformidad con lo recogido en la Disposición Final Cuarta “Especialización de Jueces, Fiscales y abogados”, de la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
2. El Servicio quedará cubierto por los/as letrados/as que hayan alcanzado la puntuación de al menos 10 puntos, con arreglo al baremo de méritos que se incluye a continuación.

ii. Baremo:

1. Haber participado en cursos de Derecho de Menores organizados por el Colegio de Abogados de Valencia, por cualquier otro Colegio, por cualquier Universidad Española o por otras entidades cualificadas. Serán contabilizados únicamente aquellos cursos que, a fecha 31 de diciembre de 2024, ya hayan finalizado.
 - Hasta 10 horas, 1 punto por cada curso.
 - Hasta 50 horas, 2 puntos por cada curso.
 - Más de 50 horas, 3 puntos por cada curso.
2. Haber realizado asesoramiento jurídico en materia de Derecho de Menores a favor de la Administración Pública, o de cualquier otra organización pública:
 - 1 punto por cada 6 meses de dedicación debidamente acreditada. En todo caso, con un máximo de 2 puntos.
3. Haber participado como ponente en cursos y jornadas sobre Derecho de Menores, en cualquier nivel de enseñanza; haber realizado comunicaciones para congresos, artículos publicados en revistas jurídicas o haber escrito alguna monografía sobre la materia.
 - 1 punto por cada comunicación en congresos.
 - 2 puntos por cada artículo jurídico o por cada conferencia.
 - 3 puntos por cada monografía.En todo caso, con un máximo de 4 puntos.

4. Haber intervenido como letrado/a en asuntos atribuidos a la Jurisdicción de Menores.
 - 1 punto por cada 10 asuntos. En todo caso, con un máximo de 4 puntos.

iii. Formación continuada:

Con la finalidad de mantener actualizada la formación específica en este turno especial, y en virtud de lo establecido en el Decreto 175/21, de 29 de octubre, del Consell, se exige a los/as letrados/as adscritos/as al Turno de Menores Denunciados, para su continuidad en el mismo, la realización de un curso de formación continuada.

Respecto a los/as letrados/as que ya estaban en Turno de Menores Denunciados en 2024 se requiere de forma indispensable para la continuidad en el citado Turno, en el próximo ejercicio 2025, el curso de reciclaje celebrado el día 8 de julio de 2024.

- No será preciso acreditar la realización de dichos cursos ya que el Departamento de Formación trasladará los datos al Departamento de Turno de Oficio de los/as letrados/as que consta que han realizado los mismos.

Respecto a los/as letrados/as que solicitan el acceso al Turno de Menores Denunciados por primera vez en 2025 no será requisito indispensable acreditar haber cursado el curso de reciclaje en 2024, puesto que serán los requisitos exigibles para primera incorporación.

A partir de la actualización cursada en 2025, y en lo sucesivo, se exigirá a los/as letrados/as adscritos/as a este Turno especial una nueva actualización cada año; el Colegio facilitará el curso para aquellos/as letrados/as que deban, en su ejercicio correspondiente, actualizarse. Dicha actualización será obligatoria para la permanencia en el Turno de Menores Denunciados en el próximo ejercicio.